

	ALCALDÍA DE FLORENCIA CAUCA ¡NUESTRO COMPROMISO ES FLORENCIA! NIT: 800188492-1	Código: GJ- FT-013:02
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 04
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: 02/01/2020
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Página 1 de 1

ESTUDIOS PREVIOS

GENERALIDADES

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el estudio previo para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación. El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el Numeral 7 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. A su vez el 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 señala los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal. Al Municipio como entidad representativa del Estado, le corresponde por mandato constitucional servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El artículo 2do, de la constitución política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El Municipio de Florencia, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo, Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley y las normas, sobre todo aquella que está consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Es obligación de la entidad territorial garantizar la seguridad, el orden público y la tranquilidad del mismo, por lo que se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica que proporcione el suministro de combustible de ACPM, gasolina extra y corriente, aceites y filtros para el parque automotor del ejército nacional que presta sus servicios en la jurisdicción del Municipio de Florencia, Cauca, con el fin de dar agilidad y oportuna respuesta al servicio, procurando la convivencia y la vigencia del orden justo

Que la ordenación de gasto debe ser acorde a la necesidad, y contando que a la fecha dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2022, existen los recursos que respaldan suplir con lo requerido en este estudio, a través de los recursos de Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia FONSET, cuyo gasto ha sido debidamente aprobado por el Comité Territorial de Orden Público.

La necesidad de la administración señalada en el punto anterior se satisfará mediante la contratación de persona natural o jurídica, que ejecute el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJÉRCITO NACIONAL Y AGREGADOS AL BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N.º 4 "GRAL. BENJAMÍN HERRERA CORTÉS" PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN DE ACUERDO CON LA NECESIDAD, por lo que se procede a realizar el proceso de Selección de Mínima Cuantía, debiéndose para ello iniciar la invitación a ofertar a los interesados de conformidad a la publicación e invitación establecida en la Ley, para cumplir con el mecanismo de contratación señalado en las normas de contratación pública vigente.

En el presente procedimiento no se realizará análisis del sector ni de riesgos, teniendo en cuenta la regla legal establecida en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en especial, el hecho de no haberse establecido el análisis del sector en la reglamentación de la mínima cuantía prevista del artículo 2.2.1.21.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

	ALCALDÍA DE FLORENCIA CAUCA ¡NUESTRO COMPROMISO ES FLORENCIA! NIT: 800188492-1	Código: GJ- FT-013:02
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 04
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: 02/01/2020
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Página 1 de 1

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJÉRCITO NACIONAL Y AGREGADOS AL BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N.º 4 "GRAL. BENJAMÍN HERRERA CORTÉS" PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN DE ACUERDO CON LA NECESIDAD.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Codificación de los Servicios de VSP en el Catálogo UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Clase	Familia	Producto
Gasolina	15000000	15100000	15101500	15101506
Servicio de mantenimiento y reparación de componentes de maquinaria	72000000	72150000	72151800	72151802
Aceite motor	15000000	15120000	15121500	15121501
Acpm	15000000	15100000	15101500	15101505

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2. Contar con todos los documentos que acrediten que tiene la capacidad jurídica y técnica para contratar con el Municipio de Florencia.
3. El contratista garantizará el cumplimiento del objeto contractual en excelentes condiciones.
4. Cumplir con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado, que será el que disponga el supervisor del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse
6. Colaborar con la administración municipal para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
7. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes (Empresa prestadora de Salud, EPS, pensiones y aseguradora de riesgos profesionales ARP).
8. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
9. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.
10. Presentación oportuna de la documentación requerida por la alcaldía municipal de Angostura para la presente contratación y los pagos que se deriven del mismo.

2.3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del contrato el Municipio de Florencia, se obliga a:

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado

2.3.3. FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJÉRCITO NACIONAL Y AGREGADOS AL BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N.º 4 "GRAL. BENJAMÍN HERRERA CORTÉS" PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN DE ACUERDO CON LA NECESIDAD.

	ALCALDÍA DE FLORENCIA CAUCA ¡NUESTRO COMPROMISO ES FLORENCIA! NIT: 800188492-1			Código: GJ- FT-013:02	
	GESTIÓN JURÍDICA			Versión: 04	
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			Fecha: 02/01/2020	
				Página 1 de 1	
ITEM	DESCRPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMBUSTIBLE ACPM	GALÓN	1329		
2	COMBUSTIBLE GASOLINA	GALÓN	207		
3	ACEITE 15 W 40 DIESEL	CUARTO	88		
4	ACEITE 20 W 50 GASOLINA	CUARTO	14		
CAMIONETA DIMAX					
5	FILTRO DE ACPM FLP 408	UNIDAD	2		
6	FILTRO DE ACPM 5876100	UNIDAD	2		
7	FILTRO DE AIRE AIP 662	UNIDAD	2		
8	FILTRO DE ACEITE A-4050	UNIDAD	2		
CAMIONETA TOYOTA					
9	FILTRO DE AIRE 651	UNIDAD	2		
10	FILTRO DE AIRE CABINA	UNIDAD	2		
11	FILTRO DE ACEITE A-14302	UNIDAD	2		
12	FILTRO DE ACPM FLP 335	UNIDAD	2		
CAMPERO VITARA					
13	FILTRO DE AIRE AIP 509	UNIDAD	2		
14	FILTRO DE GASOLINA FLP 310	UNIDAD	2		
15	FILTRO DE ACEITE A-4050	UNIDAD	2		
CAMIONETA NISSAN NAVARA					
16	FILTRO DE ACEITE A-20	UNIDAD	2		
17	FILTRO DE AIRE AIP 759	UNIDAD	2		
18	FILTRO DE ACPM FLP 398	UNIDAD	2		
19	FILTRO DE ACPM FLP 370	UNIDAD	2		
CAMIÓN TIPO NPR					
20	FILTRO DE ACPM	UNIDAD	8		
21	FILTRO DE ACPM TRAMPA	UNIDAD	4		
22	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	4		
23	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	4		\$ -

2.3.4. SUPERVISIÓN

Una vez legalizado el contrato, el Municipio de Florencia, Cauca ejercerá la supervisión del contrato a través de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana para ejercer la vigilancia y supervisión necesaria y requerida, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio, de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es un contrato de Suministro bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

UN (01) MES, calendario siguiente a la suscripción del contrato y firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Florencia, Cauca.

3.3 PRESUPUESTO OFICIAL

Es por la suma de

VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS

\$ 23.955.000

¡Nuestro compromiso es Florencia!

<http://www.florencia-cauca.gov.co> e-mail: alcaldia@florencia-cauca.gov.co
Alcaldía Municipal - Carrera 3 # 3-34 Barrio El Centro – Florencia Cauca – Colombia

	ALCALDÍA DE FLORENCIA CAUCA ¡NUESTRO COMPROMISO ES FLORENCIA! NIT: 800188492-1	Código: GJ- FT-013:02
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 04
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: 02/01/2020
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Página 1 de 1

que se imputará al presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia fiscal, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal que a continuación se detalla:

CDP No.	CÓDIGO	GASTO	VALOR
402	2.3.2.02.02.009-450100400-1-0-23-1-Actual-ENTIDAD-1	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	
TOTAL			\$ 23.955.000

CDP de Fecha **N° 402 del 28/10/2022** Expedido por Hacienda Municipal

La adjudicación de la presente Selección se hará de manera total y no puede exceder del presupuesto oficial so pena de rechazo de la oferta presentada. El valor del contrato se encuentra justificado en la naturaleza del bien y/o servicio, el tipo de contrato, la forma de pago, los riesgos identificados y a la contratación de procesos similares que ha adelantado el municipio.

3.3.1. FORMA DE PAGO

El municipio pagará al contratista el valor acordado a través de actas de ejecución parcial, previo cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado.

Para cada pago EL CONTRATISTA, deberá de acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social, y presentará factura en el caso de pertenecer al régimen común, siendo este autorizado por el interventor o supervisor para lo cual el contratante haya delegado. El pago final se efectuará de acuerdo a la autorización del supervisor y/o interventor y recibo a satisfacción del contratante, y deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

- Ley 1955 de mayo 25 de Dos mil diecinueve (2019), por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2019-2022, "Pacto por Colombia pacto por la equidad".
- Ley 1474 de 2011, de Julio 12 de Dos mil once (2011), Art 94. Transparencia en contratación mínima cuantía.
- Decreto Reglamentario 1082 de Dos mil quince (2015)
- Decreto 1860 de Dos mil veintiuno (2021)
- En materia de publicación del proceso de selección se debe observar lo dispuesto en el decreto 1082 de 2.015 referente a la convocatoria pública en los procesos de Mínima Cuantía (publicidad del procedimiento en SECOP, Portal Único De Contratación Estatal).

4.1 ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

	ALCALDÍA DE FLORENCIA CAUCA ¡NUESTRO COMPROMISO ES FLORENCIA! NIT: 800188492-1	Código: GJ- FT- 013:02
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 04
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: 02/01/2020
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Página 1 de 1

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 ,ya lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" ,durante la etapa de planeación del presente proceso de selección de mínima cuantía ,se realizará el análisis necesario para conocer el sector ,de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación ,la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación .(...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso.(...)"

El servicio de venta de los insumos y elementos que se pretenden adquirir en la presente contratación, cuenta con una gran oferta en el suroccidente Colombiano (Nivel Regional) y en el Departamento del Cauca (Nivel Departamental), pues se observa que existe un numeroso grupo de comerciantes que dedican actividades principales o secundarias de sus establecimientos de comercio o personas jurídicas dedicadas a satisfacer la necesidad referida inicialmente en el presente estudio previo.

La presente necesidad se pretende satisfacer a través del proceso de selección de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015, y demás normatividad reglamentaria y concordante El valor estimado del contrato está soportado en la investigación del mercado con establecimientos de comercio que distribuyen estos elementos o prestan estos servicios en el Municipio de Florencia Cauca o en la subregión.

El valor estimado del contrato está soportado en la investigación del mercado con establecimientos de comercio que distribuyen estos elementos o prestan estos servicios en el Municipio de Florencia, Cauca o en la subregión.

El soporte económico está basado en los precios actuales del mercado. Para establecer el presupuesto del presente contrato se realizó un análisis de mercado respecto del precio de cada ítem, el cual consistió en realizar cotizaciones donde se expenden los productos objeto del presente contrato, estas empresas tienen en cuenta la calidad del producto, las exigencias de la entidad, la calidad de las vías y la distancia de entrega.

En virtud de lo anterior, se estableció que el presupuesto oficial estimado de acuerdo a las cantidades programadas para el presente proceso de contratación podría ser hasta por la suma de: Veintitrés millones novecientos cincuenta y cinco mil (23.955.000,00) M/CTE

4.1.2. ESTUDIO COMPARATIVO SECOP

Al realizar la búsqueda en la pagina del SECOP se encontraron los siguientes contratos cuyo objeto contractual es similar al del presente proceso

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
2020	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANGOSTURA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE ACPM, GASOLINA EXTRA Y CORRIENTE, ACEITES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA Y EJERCITO NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA	\$ 20.000.000
2019	ALCALDIA MUNICIPAL DE CALDONO DEPARTAMENTO DEL CAUCA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS PERTENECIENTES A LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CALDONO CAUCA VIGENCIA 2.019.	\$ 12.000.000
2017	RICAUURTE, CUNDINAMARCA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RICAUURTE CUNDINAMARCA.	\$ 20.648.650
2020	ALCALDÍA DE CALDONO DEPARTAMENTO DEL CAUCA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CALDONO CAUCA	\$ 3.479.500
2016	ALCALDÍA DE BALBOA DEPARTAMENTO DE CAUCA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, QUE ADELANTA ACCIONES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO EN LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE BALBOA CAUCA	\$ 9.000.000

4.2 SISTEMA DE PRECIO

	ALCALDÍA DE FLORENCIA CAUCA ¡NUESTRO COMPROMISO ES FLORENCIA! NIT: 800188492-1	Código: GJ- FT-013:02
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 04
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: 02/01/2020
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Página 1 de 1

El contratista debe presentar su propuesta por el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste para la totalidad del objeto de contratación. Conforme a este sistema de precios el valor del contrato resulta de multiplicar las cantidades del suministro por los valores unitarios. En dicho precio se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, impuestos, imprevistos y utilidades.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

El único factor de evaluación será el precio. Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2.015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. Para el presente caso se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se seleccionará a la oferta que primero se haya presentado en el tiempo.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta contratación y se encuentran consignado en anexo a este estudio previo. Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente y que se indica en la matriz anexa:

FACTOR DE RIESGO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACION
Riesgo precontractual: No suscripción o legalización del contrato por parte del Contratista	Ocasional	BAJO	CONTRATISTA
Riesgo de Operación: Mayores costos de operación, costo en los insumos para la ejecución del objeto contractual	Ocasional	BAJO	CONTRATISTA
Riesgo Financiero. Relacionado con la financiación del proyecto la cual puede afectar la liquidez del contratista llegando a entorpecer la ejecución del objeto contratado	Ocasional	BAJO	CONTRATISTA
Riesgo laboral: Incumplimiento en el, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización a los trabajadores del contratista	Ocasional	BAJO	CONTRATISTA
Riesgo soberano. Eventos producto de cambios de la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto	Ocasional	BAJO	MUNICIPIO
Riesgo de fuerza mayor no asegurable: Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito derivados del terrorismo o eventos que alteren el orden público	Ocasional	BAJO	MUNICIPIO- CONTRATISTA

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA.

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2.015. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente decreto. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

7. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO: No aplica de acuerdo a lo expuesto en el Manual Explicativo de Los Capítulos de Contratación Pública de Los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes, expedido por El Departamento Nacional de Planeación.

	ALCALDÍA DE FLORENCIA CAUCA ¡NUESTRO COMPROMISO ES FLORENCIA! NIT: 800188492-1	Código: GJ- FT-013:02
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 04
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: 02/01/2020
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Página 1 de 1

CARMEN AIDÉ BRAVO
Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana

Revisó y aprobó:

Carmen Aidé Bravo - Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana

Elaboró:

César Andrés Ferro Quisoboni – Asesor Jurídico en Contratación

